

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza informándole que en el presente asunto está próxima a vencer la instancia. Manizales, Caldas, 30 de noviembre del 2023.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTE:	JAMES ALBERTO GRANADA RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADOS:	CONSTRUCTORA EL RUIZ ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A Vocera y administradora del Fideicomiso PARQUE PIEDRANOVA
RADICADO:	17001-31-03-005-2021-00167-00

Verificado el dossier y teniendo en consideración que al interior de las presentes diligencias el término de un (01) año señalado en el artículo 121 del C.G.P. está próximo a vencerse, se hace necesario hacer uso de la facultad establecida por el Estatuto Procesal según la cual se podrá prorrogar el término para resolver el asunto de la referencia hasta por el término de seis 6 meses, por lo que así se procede a partir de la fecha de vencimiento. Lo anterior, en virtud a que en el presente proceso no ha sido posible dictar sentencia en razón a las dificultades suscitadas con la intervención de la Constructora El Ruiz y en especial la demora, en la designación de agente liquidador.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA